

conferencia

C
C 91/LIM/39
Noviembre 1991

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION ROMA

S

26º período de sesiones

Roma, 9 - 28 de noviembre de 1991

CUARTO PROYECTO DE INFORME DEL COMITE GENERAL (PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTO PARA 1992-93)

1. Al concluir en la Comisión II el importante debate sobre el tema 16, Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93, el Comité General se reunió con el Presidente de la Comisión II con el fin de examinar los resultados del debate y las medidas que podrían adoptarse para la aprobación del Programa de Labores y Presupuesto para 1992, según lo previsto en la sesión plenaria del miércoles 20 de noviembre de 1991. El Comité General invitó también a este debate al Presidente del Grupo de los 77 y al Presidente del Grupo de la OCDE.
2. El Comité General reconoció el deseo generalizado de los Estados Miembros de que el Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93 fuera aprobado por consenso.
3. Los Comités del Programa y de Finanzas, en su reunión conjunta de septiembre de 1991 "...reiteraron la importancia que concedían al mantenimiento del espíritu de consenso que hasta el momento había predominado en los debates de las propuestas para 1992-93. Expresaron la esperanza de que los Estados Miembros siguieran tratando de alcanzar el consenso, que el Director General continuara sus propios esfuerzos en ese sentido y que la Conferencia encontrara la manera de aprobar el Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93 por consenso"¹.
4. En su 100º período de sesiones del 5 al 7 de noviembre de 1991 "... el Consejo convino en recomendar a la Conferencia el Programa de Labores y Presupuesto del Director General. También expresó la esperanza de que fuesen provechosas las deliberaciones en la Comisión II, a fin de que el Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93 pudiera aprobarse por consenso"².
5. El Comité General reconoció el firme consenso sobre el Programa de Labores propuesto. Sin embargo, no se había alcanzado todavía un consenso en lo relativo a la cuantía del presupuesto.
6. A este respecto, el Comité General tomó nota de la declaración realizada por el representante de los Estados Unidos en la Comisión II en el sentido de que "... los Estados Unidos creen que una reducción de la cuantía del presupuesto que reflejara un incremento nominal del 13,5 por ciento respecto al del bienio 1990-91 sería más sostenible y soportable".

¹ CL 100/4, párr. 1.16.

² C 91/LIM/10, párr. 10.

7. Las propuestas del Director General, que cuentan con el firme apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, implicarían, si se aprueban con el tipo de cambio presupuestario de 1 230 liras por dólar EE.UU., un presupuesto de 672 726 000 dólares EE.UU. El nivel presupuestario indicado como "soportable" por los Estados Unidos equivaldría a un presupuesto de 645 588 000 dólares EE.UU.

8. El Comité General reconoció que ello representaría un descenso de la cuantía del presupuesto, una vez calculados de nuevo los costos, de 27 138 000 dólares EE.UU., es decir un descenso real del 4 por ciento.

9. El Comité General observó que tal descenso en la cuantía del presupuesto no tenía precedentes ni aparecía reflejado en los presupuestos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que habían sido aprobados hasta el momento por los Estados Miembros para 1992-93.

10. El Comité General considera que este asunto es competencia de los Estados Miembros. Si se desea un consenso en las circunstancias antes indicadas, el Comité General propone a la Conferencia que el proyecto de resolución sobre consignaciones presupuestarias presentado por el Director General en el documento C 91/3, Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93 que presenta el Director General, sea sustituido por un proyecto de resolución sobre el Programa de Labores y Presupuesto y Asignaciones Presupuestarias para 1992-93 (adjunto).

11. Si la Conferencia pudiera llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución adjunto, el Comité General espera que la Conferencia reciba un compromiso específico de los Estados Unidos sobre la cuantía y calendario de sus pagos de las cuotas corrientes y atrasadas; que la presente resolución resultante en un crecimiento negativo del presupuesto del 4 por ciento se considere como excepcional y que no sirva de precedente para futuros Programas de Labores y Presupuesto; que los Estados Miembros se reserven el derecho de examinar objetivamente las futuras propuestas sobre el Programa de Labores y Presupuesto que puedan ser presentadas por el Director General en conformidad con el párr. 1 del Artículo XVIII de la Constitución de la FAO. El Comité General expresó también la esperanza de que, teniendo en cuenta la posible decisión por consenso en torno al Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93, la Conferencia llegaría a soluciones positivas sobre las propuestas del Director General de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones y de reponer la Cuenta Especial de Reserva para 1992-93.

12. El Comité General invita a la Plenaria a tomar nota del presente informe y facilitarlo a la Comisión II, de forma que pueda concluir sus trabajos acerca del Programa de Labores y Presupuesto para 1992-93 y transmitir su informe para que llegue a aprobarlo la Plenaria, según lo programado, el 20 de noviembre.

PROYECTO DE RESOLUCION PARA APROBACION POR LA CONFERENCIA
Programa de Labores y Presupuesto y Consignaciones Presupuestarias para 1992-93

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el Programa de Labores y Presupuesto presentado por el Director General y las conclusiones de sus Comisiones:

1. Aprueba el Programa de Labores¹ propuesto por el Director General para 1992-93, según se indica a continuación:

| | <u>\$ EE.UU.</u> |
|---|--------------------|
| Capítulo 1 - Política y Dirección General | 51 048 000 |
| Capítulo 2 - Programas Técnicos y Económicos | 326 088 000 |
| Capítulo 3 - Programas de Apoyo al Desarrollo | 104 364 000 |
| Capítulo 4 - Programa de Cooperación Técnica | 77 409 000 |
| Capítulo 5 - Servicios de Apoyo | 96 439 000 |
| Capítulo 6 - Servicios Comunes | 16 778 000 |
| Capítulo 7 - Imprevistos | 600 000 |
| | <hr/> |
| Total Programa de Labores | 672 726 000 |

2. Decide consignar los créditos siguientes para el ejercicio económico de 1992-93:

| | |
|---|--------------------|
| Consignaciones presupuestarias básicas netas | 645 588 000 |
| Transferencia al Fondo de Nivelación de Impuestos | 108 100 000 |
| | <hr/> |
| Consignaciones totales (brutas) | 753 688 000 |

- 3 a) Las consignaciones (brutas) aprobadas en el párrafo 2 se financiarán mediante la asignación de cuotas a los Estados Miembros, previa deducción de Ingresos Diversos en la cuantía de 12 028 000 dólares EE.UU., resultando así un presupuesto de cuotas de dólares EE.UU. para los Estados Miembros.
- b) Al establecer los importes efectivos de las cuotas que han de pagar los distintos Estados Miembros, la de cada uno de ellos se reducirá en la cantidad que figure en su haber en el Fondo de Nivelación de Impuestos, con la salvedad de que el haber de un Estado Miembro que perciba impuestos sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones cobrados de la FAO por funcionarios, se reducirá en los importes estimados de los impuestos que reembolse la FAO al funcionario.
- c) Las cuotas que correspondan a los Estados Miembros en 1992 y 1993 se pagarán de conformidad con la escala que apruebe la Conferencia en su 26º período de sesiones; dichas cuotas, una vez deducida la cantidad que figure en el haber de los Estados Miembros en el Fondo de Nivelación de Impuestos, arrojan un total neto pagadero de dólares, según figura en el Apéndice del presente informe.
4. Pide al Director General que, a través de los Comités del Programa y de Finanzas, presente un informe al Comité, en su 102º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la ejecución del Presupuesto aprobado para el Programa.

¹ Calculado al tipo de 1 230 liras por 1 dólar EE.UU.; la Conferencia fijará el tipo definitivo de cambio y se harán entonces los correspondientes cambios en las cifras.